



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

09

USHUAIA, 14 MAR 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-10843/25 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 11/25, referente a la adquisición de trescientas (300) resmas papel tamaño Oficio de 80 gramos y cien (100) resmas papel tamaño A4 de 75 gramos, destinadas a las diversas áreas administrativas de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande de este Ministerio.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 15/25 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 11/25.

Que obra Nota de Pedido N° 15/25 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron cuatro (4) cotizaciones de las firmas ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8, GRUPO KARUKINKA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71582655-7, VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8 y DAVICO GLORIA RAQUEL CUIT N° 27-13677312-2.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 11/25-RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor "ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8" la totalidad del Renglón N° 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 545.000,00) y al proveedor "VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8" la totalidad del Renglón N° 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.607.000,00), por ajustarse a lo solicitado y por resultar ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial.

Que el gasto estimado es por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.152.000,00).

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 78/25, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las por las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso 1), y N°1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 3190/23 Anexo I.

Por ello:

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 11/24-RAF 109 por Compulsa Abreviada por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 3.152.000,00), a los proveedores "ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N° 20-24755477-8" la totalidad del renglón N° 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 545.000,00) y VIÑA PABLO OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8 la totalidad del renglón N° 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.607.000,00), referente a la adquisición de trescientas (300) resmas papel tamaño Oficio de 80 gramos y cien (100) resmas papel tamaño A4 de 75 gramos, destinadas a las diversas áreas administrativas de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande de este Ministerio. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor
...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2

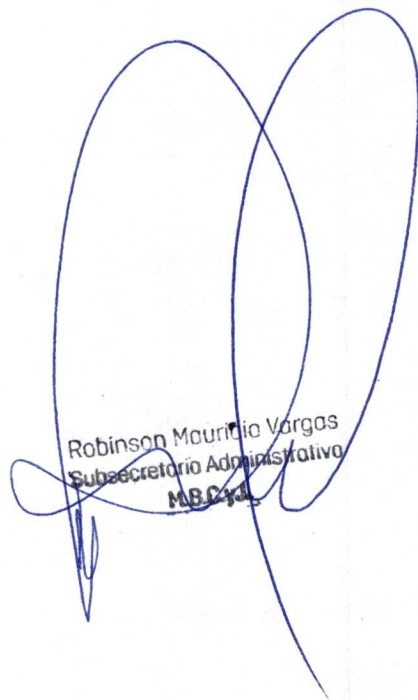
de las firmas adjudicadas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. N° 09 /25.-

MBCJ
TC


Robinson Mauricio Vargas
Subsecretario Administrativo
MBCJ